



PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: TATIANA PAOLA SALGADO ARRIETA
DEMANDADO: JOEL GARCÍA PEÑA
RADICACIÓN: 2017-00321

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 19 de octubre de 2.021. Al Despacho las presentes diligencias para resolver lo pertinente. Sírvasse proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, veintinueve (29) de octubre de dos mil veintiuno (2.021)

En atención al memorial allegado el 14 de octubre de 2021 por el ejecutado JOEL GARCÍA PEÑA, por medio del cual solicita se levante el descuento ordenado a su nómina, se le advierte nuevamente que no se da trámite a su solicitud por cuanto carece de derecho de postulación, indicándole que al proceso debe comparecer por intermedio de abogado, o en su defecto, por intermedio de un estudiante de derecho que se encuentre adscrito a un consultorio jurídico de cualquier universidad, ya que la intervención de las partes y toda petición deberá elevarse a través de apoderado judicial.

Teniendo en cuenta lo anterior, se le advierte que en una próxima oportunidad el Despacho se abstendrá de resolver cualquier otra solicitud si no lo hace a través de apoderado, ya que como se mencionó anteriormente carece de derecho de postulación.

Sin más que agregar, comuníquese al señor JOEL GARCÍA PEÑA la presente decisión, al correo electrónico por medio del cual allego su escrito.

NOTIFÍQUESE

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
Jueza

NB/

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó
por ESTADO No. 045 del 02 de
noviembre de 2021

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria